



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DEL CENTRO

Capítulo 4. Política de calidad



Política de calidad

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

Anexo. Política de calidad y grupos de interés.

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 4 del Manual de Calidad del SGC es establecer cómo la Facultad de Derecho define, evalúa y mantiene actualizada su política de calidad. El Equipo directivo del Centro establece esta política que ha de ser el marco de referencia para establecer los objetivos de calidad. Comúnmente aceptada², se puede definir la política de calidad como el conjunto de intenciones y dirección de una organización relativas a la calidad. Del mismo modo los objetivos de calidad son los resultados que se pretenden conseguir con el propósito de mejorar a distintos niveles (en toda la organización, proyectos, servicios o procesos), tanto de forma general como específica.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a la Facultad de Derecho y los títulos que en ella se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

² Según la Norma ISO 9000:2015, Sistemas de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DEL CENTRO

Capítulo 4. Política de calidad



- Reglamentos en vigor de la Facultad de Derecho.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Propone la política de calidad de la Facultad de Derecho.
- **Coordinador de título.** Asegura el cumplimiento de los objetivos de calidad en el título.
- **Decano.** Es el máximo responsable de la calidad en la Facultad de Derecho.
- **Equipo Directivo de la Facultad de Derecho.** Asegura el cumplimiento de la política de calidad de la Facultad de Derecho.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción. La Facultad de Derecho ha de asegurarse de que la política de calidad que define es adecuada al mismo, incluye compromisos realistas de calidad a cumplir, proporciona un marco de referencia respecto a la definición de revisión de objetivos, se comunica a los grupos de interés, está alineada con el Plan Estratégico de la UAL y se revisa y actualiza. Para ello, el SGC define el PE01 'Definición y revisión de la política de calidad' que contiene la forma en que se hacen las definiciones iniciales y la sistemática para su revisión y actualización. Además, el SGC cuenta con el PE05 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad' donde se fijan los objetivos de calidad y establece cómo se desarrollan y revisan las acciones definidas para alcanzarlos. Tras identificar a los grupos de interés, se establecen los cauces de participación en la definición de la política de calidad, la forma de hacerlos públicos, cómo se definen y revisan, y finalmente cómo se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de su cumplimiento.

5.2. Identificación de los grupos de interés de la Facultad de Derecho. En la implantación del SGC es necesario tener en cuenta a todos los grupos de interés (persona, grupo de personas u organización que afecta a, o se ve afectada por, las actividades de la Facultad de Derecho), sus necesidades y requisitos de calidad, tanto explícitos como implícitos. De entre ellos destaca, como colectivo al que se dedica especial atención, el de los estudiantes.

Se han de identificar, entre otros posibles, los siguientes grupos de interés:

Estudiantes. Debiendo tener en cuenta los procesos para la selección y admisión, la organización y desarrollo de la enseñanza, el perfil de su formación, el apoyo al aprendizaje, la orientación, la inserción laboral, etc.



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DEL CENTRO

Capítulo 4. Política de calidad



Profesorado y personal de apoyo. El SGC debe documentar su selección y admisión, el perfil formativo, los recursos para el desarrollo de su labor, los sistemas de información, la promoción y carrera profesional, etc.

Equipo de Gobierno de la UAL: Documentando los procesos institucionales de oferta formativa, política de recursos humanos, gestión de los recursos, etc.

Egresados y Empleadores: Teniendo en cuenta los procesos relacionados con la oferta formativa, los perfiles de la formación, la calidad, la información, la inserción laboral, etc.

Además se han de tener en cuenta a las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales, la sociedad en su conjunto, etc.

5.3. Cauces de participación de los grupos de interés. Los órganos colegiados del Centro y las Comisiones del mismo recogen representación de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios. Ello sin menoscabo de la composición de los órganos de entidad superior como Consejo de Gobierno, Claustro, Consejo de Social y sus comisiones. En el Consejo Social se encuentra representada la sociedad en general y en particular los empleadores y las administraciones públicas.

Como quiera que los títulos que oferta la Facultad de Derecho contemplan la realización de prácticas externas, la relación con los representantes de las entidades / instituciones / organismos que reciben a los estudiantes en prácticas es especialmente fluida, debido a la labor de tutorización y seguimiento que se realiza en ellas.

5.4. Rendición de cuentas. Sistemáticamente el equipo directivo del Centro presenta en las sesiones de la Junta de Centro todos los aspectos relacionados con el SGC, dentro del cual se encuentra su política de calidad. En el informe o memoria anual de resultados del SGC se recogerán los resultados del mismo –incluyendo tanto indicadores de rendimiento como de satisfacción- que ofrecerá el SPEC al Centro mediante el procedimiento PC14 ‘Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción’ y que la CCC y los Coordinadores de títulos analizarán según el procedimiento PE02 ‘Medición, análisis y mejora’.

-Política de Calidad de la **Facultad de Derecho**:

La Política de Calidad de la Facultad de Derecho, alineada con la línea estratégica 2 ‘Innovación y calidad docente e investigadora’ del Plan Estratégico 2016/2019 de la Universidad de Almería, constituye el marco de referencia para el desarrollo de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

El SGC permite profundizar en la toma en consideración de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés de la Facultad de Derecho, poniendo especial énfasis en conseguir los máximos niveles de satisfacción de los estudiantes y egresados, asegurando



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DEL CENTRO

Capítulo 4. Política de calidad



que alcanzan las competencias, habilidades y aptitudes por las que serán reconocidos por los empleadores y la sociedad en general.

Para la implantación efectiva del SGC se establecen los siguientes principios generales en materia de calidad por parte de la Facultad de Derecho:

1. Ofrecer una oferta formativa ajustada a las demandas, necesidades y expectativas de la sociedad, para mantener y consolidar los más altos niveles de calidad en sus titulaciones, sin renunciar a los fundamentos académicos de la UAL, plasmados en las líneas estratégicas del Plan Estratégico 2016/2019: Las Personas, La Innovación y Calidad Docente e Investigadora, La Internacionalización, La Interacción con la Sociedad y Los Principios y Valores de Buen Gobierno.
2. Velar porque la docencia, la investigación, la gestión y la transferencia del conocimiento se desarrollen de acuerdo a los principios de calidad y mejora continua haciendo partícipes de ellos a todas las personas y equipos que forman parte del Centro.
3. Asegurar que los procesos del SGC cuentan con procedimientos documentados y sistemáticos de revisión y mejora, y que su diseño permite la obtención de información veraz que ayude en la toma de decisiones.
4. Garantizar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra a disposición de todos ellos.
5. Promover la participación de todos los grupos de interés en la implantación, revisión y mejora del SGC garantizando la accesibilidad y la igualdad.

La Facultad de Derecho se compromete, para que los principios generales de la política de calidad sean posibles, a emplear todos los recursos humanos, técnicos y económicos que tenga a su disposición de acuerdo con el marco legal vigente tanto a nivel autonómico como estatal y europeo

-Declaración de Grupos de Interés de la **Facultad de Derecho**:

Son considerados grupos de interés del Centro los siguientes:

Futuros estudiantes

Estudiantes

Egresados

Profesorado

Tutores externos de prácticas

Organismos que acogen estudiantes en prácticas



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DEL CENTRO

Capítulo 4. Política de calidad



Empleadores

Órganos de gestión de la UAL

Personal de Administración y Servicios

Órganos de gobierno de la UAL

Departamentos de la UAL

Colegios profesionales (en especial, Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Almería, Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería e Ilustre Colegio Oficial de Procuradores de Almería).

Administraciones públicas

Sociedad en General